

## GESTIÓN DE CONTROL SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Este máximo órgano de control realizó, bajo la modalidad de control posterior, 3 auditorías operativas en las siguientes instancias del poder popular: Consejos comunales “Los Caciques de Marapa”, “Luchadores de La Silsa” y “Cacique Tiuna”, cuyos alcances abarcaron los años 2008-2009 y 2011. Los objetivos estuvieron orientados a la evaluación y ejecución de los proyectos: “Sustitución y Rehabilitación de Viviendas”, “Empresa de Propiedad Social ‘Escuela de Calzado La Silsa’ ” y “Rehabilitación del Parque Infantil de la Plaza Tiuna”, respectivamente.

Dichas actuaciones se realizaron considerando las disposiciones establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010, la Ley Orgánica de los consejos comunales (Gaceta Oficial N° 39.335 de fecha 28-12-2009), la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 39.503 de fecha 06-09-2010) y su Reglamento (Gaceta Oficial N° 39.181 de fecha 19-05-2009), y en ejecución del Plan Operativo Anual, en coordinación con los órganos y entes nacionales relacionados con esta área, así como los voceros de los consejos comunales y organizaciones socioproductivas. Las acciones de control estuvieron enmarcadas en el Proyecto Desarrollo Social y Participación, para lo cual se emplearon métodos y técnicas de aceptación general que conllevaron al análisis de la documentación que soporta las diferentes operaciones administrativas, financieras y técnicas para la ejecución de obras y proyectos socioproductivos financiados por el Servicio Autónomo Fondo Nacional de los consejos comunales (SAFONACC) y el Consejo Federal de Gobierno (CFG), a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones en el contexto del proyecto tratado en este Capítulo, pueden ser revisados en el libro de “Actuaciones” anexo al presente Informe de Gestión.

### **DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**

De la gestión de control practicada al consejo comunal “Los Caciques de Marapa”, ubicado en la parroquia Catia La Mar del municipio Vargas del estado Vargas, en la ejecución del Proyecto denominado “Sustitución

y Rehabilitación de Viviendas”, se determinó que el referido consejo comunal recibió del SAFONACC Bs. 4.004.640,00, por concepto de 7 sustituciones, 126 rehabilitaciones y mejoras de viviendas, así como 4 adquisiciones de casas, en la parroquia Catia La Mar, estado Vargas. En la ejecución del proyecto se evidenciaron debilidades de control interno administrativo en lo que respecta al registro, archivo y custodia de los soportes de los gastos efectuados. No fue suministrado el proyecto “Sustitución y Rehabilitación de Viviendas”, ni documento alguno donde conste la aprobación del mismo por parte de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines de precisar las especificaciones técnicas de las obras, las obligaciones tanto del Estado como del consejo comunal en cuanto a la ejecución, supervisión y administración de los recursos, así como verificar si la Coordinación de Proyectos de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), efectuó la revisión técnica del mismo. Igualmente, a pesar de que los voceros del consejo comunal consignaron la rendición de cuentas ante FUNDACOMUNAL, no se evidenció pronunciamiento sobre la idoneidad en el manejo de los recursos. Cabe destacar que el referido proyecto fue ejecutado en su totalidad, tanto física como financieramente; además, se realizaron obras adicionales, las cuales fueron aprobadas en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, como máxima instancia de decisión.

De la actuación practicada a los consejos comunales “Luchadores de La Silsa”, ubicado en la parroquia Sucre del municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, y “Cacique Tiuna”, ubicado en la parroquia San Pedro del municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, se evidenció que el Consejo Federal de Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial, les otorgó recursos por Bs. 1.309.348,00, para la ejecución del proyecto Empresa de Propiedad Social “Escuela de Calzado La Silsa” y Bs. 520.000,00 para la ejecución del proyecto “Rehabilitación del Parque Infantil de la Plaza Tiuna”, respectivamente, constatándose en ambas instancias del poder popular debilidades de control interno en los procesos de administración y ejecución de los recursos, llevados a cabo por las respectivas Unidades Administrativas y Financieras Comunitarias (UAFC), por cuanto no fueron realizados los registros contables donde se reflejaran los ingresos y pagos efectuados, así como las conciliaciones bancarias correspondientes a los proyectos ejecutados, aunado a la falta de vigilancia, seguimiento y control efectivo por parte de la Unidad de Contraloría Social de los citados consejos comunales.

## Fallas y deficiencias

- En el consejo comunal “Los Caciques de Marapa” se evidenciaron debilidades en los mecanismos de control y seguimiento realizados por el SAFONACC y FUNDACOMUNAL, en cuanto a la administración de los recursos, la asesoría y el acompañamiento para la ejecución del proyecto, así como del archivo de la documentación que soporta la ejecución del mismo.
- El consejo comunal “Luchadores de La Silsa”, no había efectuado el registro de la “Empresa de Propiedad Social Escuela de Calzado La Silsa”, ante el actual Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales.
- Se evidenció que los voceros y voceras de las Unidades Administrativas y Financieras Comunitarias que conforman los consejos comunales “Luchadores de La Silsa” y “Cacique Tiuna”, tenían vencidos sus períodos en los cargos que ocupan actualmente.
- El consejo comunal “Luchadores de La Silsa” no aplicó las modalidades de selección de contratistas de acuerdo con los parámetros cuantitativos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- En la documentación que conforma el expediente de la obra “Rehabilitación del Parque Infantil de la Plaza Tiuna,” desarrollado por el consejo comunal Cacique Tiuna, no se evidenció el cronograma de ejecución de la misma, ni los reportes semanales de la obra ejecutada, así como las Actas de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas relacionadas con la formación de las Brigadas Socialistas de Trabajo para definir las funciones, el tiempo de trabajo y los incentivos semanales que recibirían con ocasión de la ejecución del proyecto.

## Recomendaciones

En este sentido, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que éstas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este máximo organismo contralor recomienda, lo siguiente:

- Al SAFONACC, velar por la correcta administración y control de los recursos otorgados a las organizaciones comunitarias para el desarrollo de sus proyectos, y trabajar coordinadamente con FUNDACOMUNAL y con los miembros de las mismas a los fines de lograr una eficiente

utilización de los recursos del Estado, así como la calidad de las obras objeto de los proyectos.

- El SAFONACC y FUNDACOMUNAL deberán propiciar la realización de actividades educativas, de capacitación e informativas, que orienten a los miembros de las organizaciones comunitarias en cuanto a los aspectos básicos del ciclo comunal como el proceso de participación popular, que contribuyan al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad en sus distintas fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social.
- Los voceros de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del consejo comunal “Luchadores de La Silsa”, deberán efectuar el registro de la Empresa de Propiedad Social “Escuela de Calzado La Silsa”, ante el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales.
- Los consejos comunales “Luchadores de La Silsa” y “Cacique Tiuna” deberán convocar a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines de llevar a cabo la elección o reelección de los voceros y voceras que tienen los períodos vencidos.
- El consejo comunal “Luchadores de La Silsa” deberá asegurarse de aplicar, en relación con las adquisiciones, los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas de acuerdo con las modalidades reguladas en la misma, y solicitar en caso de que sea necesario el apoyo del Servicio Nacional de Contrataciones.
- El consejo comunal “Cacique Tiuna” deberá emprender acciones a los fines de que la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, cumpla con el cronograma de ejecución de la obra de las Brigadas Socialistas de Trabajadores, así como los reportes semanales de obra ejecutada, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.